
De: IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ <abogadosyabogadosicr@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 10:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios
<j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ABOGADOSYABOGADOSICR@HOTMAIL.COM <[A
BOGADOSYABOGADOSICR@HOTMAIL.COM](mailto:ABOGADOSYABOGADOSICR@HOTMAIL.COM)>

Asunto: RECURSO REPOSICION - PROCESO DEUMH RDO. 464/2019

Buenos días.

Anexo Recurso de reposición en archivo PDF de once (11) folios.

Atentamente,

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

C.C. 60351194

T.P. 83870 C.S.J.

...

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

ABOGADA
U.LIBRE DE COLOMBIA - CÚCUTA
U.ALCALÁ DE HENARES - ESPAÑA

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LOS PATIOS

E. S. D.

REF: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN,
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

RDO: 464/2019

DTE: LUZ VIVANEY CAPERA RODRIGUEZ

DDO: WILLIAM EDUARDO BARRERA CELY

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.351.194 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional No. 83.870 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial del demandado **WILLIAM EDUARDO BARRERA CELY**, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto fecha treinta (30) de julio del 2020 y debidamente publicado en el estado del treinta y uno (31) de julio del 2020, mediante el cual declaran Desierto el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra el auto interlocutorio del diez (10) de febrero del 2020.

Sustento el recurso en los siguientes fundamentos de Hecho y de Derecho:

PRIMERO: Que, he estado atenta de la publicación de los estados de su despacho, desde mucho antes que estos empezaran a publicarse en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial; pues estuve en contacto con el despacho preguntando por los estados del proceso ya que veía que el despacho aún no contaba con la publicación de estos en la página web de la rama judicial; razón por la cual envié correos electrónicos a su despacho preguntando por la publicación de los estados, incluso el día treinta (30) de junio del cursante envié también mi preocupación por correo electrónico a los siguientes correos: asisadmofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; contingenciarepcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; glagosj@cendoj.ramajudicial.gov.co (correos que anexo).

SEGUNDO: Que, desde que los estados de su despacho se están publicando en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en razón a la pandemia (COVID 19), he estado atenta a todas y cada una de las publicaciones de los estados de su despacho y es por eso que se puede comprobar que yo he revisado los estados casi a diario, esperando la publicación del proceso de la referencia como un proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y no como un proceso de DIVORCIO; el cual fue publicado por su despacho erróneamente como un proceso de DIVORCIO, tal y como lo manifiesta su despacho abiertamente en el auto recurrido de fecha treinta (30) de julio del 2020, razón por la cual no hice reparo en el estado del proceso de DIVORCIO publicado el trece (13) de julio del 2020.

TERCERO: Teniendo entonces la evidencia del error cometido por su despacho, se inclina la controversia a mi favor en atención a la publicación errada que consta en el estado del trece de julio del cursante y en el auto de fecha diez (10) de julio del cursante donde consta que, el proceso referido es identificado como proceso de DIVORCIO y no como DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, situación que está obviando el despacho y a la cual le está restando importancia al no mencionar este error cometido en este auto interlocutorio; siendo así entonces, no solo **un (1) error sino dos (2) errores**, cometidos simultáneamente por su despacho dentro del mismo proceso de la referencia. Al respecto el Principio Jurídico ordenado en la frase "nadie puede alegar a su favor su

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

ABOGADA
U.LIBRE DE COLOMBIA - CÚCUTA
U.ALCALÁ DE HENARES - ESPAÑA

propia torpeza o culpa" se funda en el latín "nemo auditur propriam turpitudinem allegans", no quiere decir otra cosa que, quien tuvo la culpa poniendo en riesgo el reconocimiento del derecho que se pretende defender en el litigio, desista o reconozca su propia torpeza o culpa; en estos términos tenemos que dejar entre ver que, el despacho no tiene por qué endilgarme las consecuencias de los dos (2) errores que cometió, en el auto de fecha diez (10) de julio del 2020 y en la publicación del estado de fecha trece (13) de julio del 2020.

CUARTO: Que, el formato de publicación de los estados de su despacho tiene una parte principal y clara que es la identificación del proceso, ya que este se ve en letra grande, clara, situación perfecta para la revisión de los procesos, pues ya una vez lo identificas por la clase de proceso que estás buscando, pasas a revisar si es el radicado de tu proceso que se encuentra escrito de una manera muy pequeña, restando importancia a su información al no aparecer en los estados los nombres de las partes; es por esa razón que el proceso de DIVORCIO publicado por su despacho el trece (13) de julio del cursante para mí no fue importante y no revisé en profundidad el radicado de dicho proceso.

QUINTO: Que, en espera de la publicación por parte de su despacho del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO referenciado y viendo que pasaban las publicaciones de los estados y que el proceso que me interesaba no salía publicado, empecé el veintisiete (27) de julio del cursante a revisar minuciosamente todos los procesos publicados en los estados desde que empezaron las publicaciones del despacho en la página web, verificando en primera instancia la clase de proceso que es la parte principal de los estados de su despacho, pues cabe volver a anotar y reiterar que, es la que se ve de una manera expresa grande y clara y luego revisando los radicados que como dije anteriormente se encuentran escritos en un recuadro muy pequeño y fue hasta ese día que pude enterarme que el proceso de DIVORCIO publicado en el estado del día trece (13) de julio del 2020, era el proceso que con tanto ahínco había estado esperando su publicación.

SEXTO: Que, las publicaciones por estado de su despacho, que se han estado realizando en su micro sitio la página web de la Rama Judicial, tienen un formato que carece de los requisitos establecidos por el artículo 201 de la Ley 1437 del 2011 y artículo 295 Código General del Proceso, que rezan:

"(...)

ARTÍCULO 201. NOTIFICACIONES POR ESTADO. *Los autos no sujetos al requisito de la notificación personal se notificarán por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del Secretario. La inserción en el estado se hará el día siguiente al de la fecha del auto y en ella ha de constar:*

- 1. La identificación del proceso.**
- 2. Los nombres del demandante y el demandado.**
3. La fecha del auto y el cuaderno en que se halla.
4. La fecha del estado y la firma del Secretario. (...)

(...)"

Y el

"(...)

ARTÍCULO 295. C.G.P. NOTIFICACIONES POR ESTADO. *Las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el Secretario. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia, y en él deberá constar:*

- 1. La determinación de cada proceso por su clase.**
- 2. La indicación de los nombres del demandante y el demandado, o de las personas interesadas en el proceso o diligencia. Si varias personas integran una parte bastará la designación de la primera de ellas añadiendo la expresión "y otros".**
3. La fecha de la providencia.
4. La fecha del estado y la firma del Secretario. (...)

(...)"

(Negrilla y subrayado es mío)

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

ABOGADA
U.LIBRE DE COLOMBIA - CÚCUTA
U.ALCALÁ DE HENARES - ESPAÑA

Situación actual que pone en riesgo y peligro el ejercicio de los abogados litigantes y sus resultados al desinformarlos y confundirlos, violando su derecho al Debido Proceso.

SÉPTIMO: Que las notificaciones tienen por finalidad concretar una parte fundamental del principio de publicidad, toda vez que por su conducto el legislador ha establecido las precisas formas y mecanismos que rigen la manera en que se ponen al corriente sobre los pronunciamientos de la judicatura a los sujetos procesales. La publicidad de las actuaciones judiciales es una posición tutelada al amparo del debido proceso y las garantías judiciales. Por regla general, toda actuación de la administración de justicia debe efectuarse en condiciones tales que pueda ser conocida por la comunidad y por los sujetos procesales en la causa concreta, situación que no se da en este caso por dos (2) errores cometidos dentro del proceso de la referencia y que me llevó a un error al no conocer del proceso referido de una manera concreta.

Por todo lo anteriormente enunciado Señor Juez, con el debido respeto le manifiesto que, no fue por falta de interés en el litigio y mis obligaciones como apoderada del demandado que allegué el pago de las copias hasta el veintiocho (28) de julio del 2020 tal y como lo hace ver el despacho en el auto de fecha treinta (30) de julio del 2020; pues también debe mirar el despacho todas las veces que he entrado a su micro sitio a ver las notificaciones por estado y no fue por capricho que no allegué el pago de las copias a su despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, sino a que simple y llanamente se encuentra el proceso referido mal identificado tanto en la notificación por estado como también en el auto expedido por su despacho, situación que me llevó a no enterarme en debida forma de su publicación.

En estas instancias Señor Juez, s su deber reconocer los errores cometidos por su despacho, los cuales me llevaron a una situación de confusión por el error de la identificación concreta del proceso tanto en el estado electrónico como en el auto del diez (10) de julio del 2020 que obra dentro del proceso; siendo esta una irregularidad manifiesta que desconoce las normas que regulan las notificaciones por estado dispuestas en dos (2) normas de orden público que están establecidas para garantía de las partes; es por ello que recurro su decisión, la cual plasmó en el auto del treinta (30) de julio del 2020, la cual está menoscabando el ejercicio de mi actividad de litigio dentro del proceso referido y es por eso que invoco ante usted el otorgamiento del recurso de reposición contra el auto recurrido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el recurso en lo preceptuado en los Artículos 301, 318 del C.G.P.

Artículo 201 de la Ley 1437 del 2011.

PETICIONES

PRIMERA: Revocar el auto del treinta (30) de julio del 2020, que DECLARA DESIERTO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra el AUTO de fecha diez (10) de febrero del 2020.

SEGUNDA: Que por lo anterior, se acepte el pago de las expensas necesarias para sacar copia del proceso para enviarlo a la oficina de apoyo judicial para su reparto.

TERCERA: Que por lo anterior, se decrete la anulación del auto de fecha diez (10) de julio del 2020, por error del despacho en la identificación de la clase de proceso, por no ser este un proceso de DIVORCIO.

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

ABOGADA
U.LIBRE DE COLOMBIA - CÚCUTA
U.ALCALÁ DE HENARES - ESPAÑA

TERCERA: Que por lo anterior, se me dé por notificada por conducta concluyente del auto de fecha diez (10) de julio del 2020, el día veintiocho (28) de julio del 2020.

PRUEBAS

Anexo al presente los correos electrónicos enunciados en el hecho primero

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el email. abogadosyabogadosicr@hotmail.com y en el Teléfono 3105782785.

Atentamente,



IRIS YANET CASTRO RODRÍGUEZ
C.C. 60.351.194 de Cúcuta
T.P. 83.870 del C.S.J.

- Carpetas
 - Bandeja de entrada 19
 - Correo no deseado 1
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Scheduled
 - Elementos elimina... 71
 - JUZ 6 CIVIL MUNIC...
 - Archivo
 - Notas
 - CALYPSO
 - CARLOS VARON
 - CARMEN RUTH
 - Conversation History
 - JORGE ROLON IBERO
 - JUZ. 3 CIVIL MPAL C...
 - JUZ. CTO PATIOS
 - JUZGADO DE FAMILI...
 - LICHE
 - LOHENGRY
 - Trash
 - YUDERKY
 - Carpeta nueva
- Grupos

ESTADOS ELECTRÓNICOS

2 attachments

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
 Vie 26/06/2020 5:14 PM
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios

Muchas gracias por su atención

...

J Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios
 Doctora buenos días Aun no se habilitan, estamos a la espera de ese tramite

Vie 26/06/2020 9:46 AM

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
 Vie 26/06/2020 9:12 AM
 Para: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÉDULA CIUDADANÍA.pdf
533 KB

tarjeta profesional.pdf
1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenos días.

Soy IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ, abogada titulada con T.P. 83.870 del C.S.J., de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes, con el fin de que se me informe acerca de los estados electrónicos de este despacho, el sitio en donde se pueden ver.

Lo anteriormente solicitado lo hago en razón a que, en la página web de la Rama Judicial no está aún el Juzgado de Familia de Los Patios entre los despachos que ya tienen sistematizados sus estados y traslados y en razón a la nueva virtualidad, donde se solicita no ir a los despachos judiciales, a no ser que sea estrictamente necesario.

Anexo al presente archivo de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

Agradeciendo la atención y la información que me puedan prestar.

Atentamente,

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 60.351.194
T.P. 83.870

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carpetas

Bandeja de entrada 19

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina... 71

JUZ 6 CIVIL MUNIC...

Archivo

Notas

CALYPSO

CARLOS VARON

CARMEN RUTH

Conversation History

JORGE ROLON IBERO

JUZ. 3 CIVIL MPAL C...

JUZ. CTO PATIOS

JUZGADO DE FAMILI...

LICHE

LOHENGRY

Trash

YUDERKY

Carpeta nueva

Grupos

NOTIFICACIONES POR ESTADO



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

Mar 30/06/2020 10:36 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios

Gracias

...

[Responder](#) | [Reenviar](#)

J

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios

x el momento sera publicaciones en la entrada del Despacho, estamos a la espera de los encargados del asunto.

Mar 30/06/2020 9:34 AM



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

Mar 30/06/2020 9:32 AM

Para: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días.

La semana pasada le pregunté por las notificaciones de los estados electrónicos y me dijeron que están aún esperando el trámite.

Estoy preocupada pue spor el tema del COVID-19, solo debemos ir a los despachos judiciales en casos especiales y autorizados.

En este orden de ideas mañana se levanta la suspensión de términos y todo debe ser virtual; ¿Entonces como vamos a ser notificados los abogados litigantes de los estados y fijaciones en lista del juzgado?

Agradeciendo su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

C.C. 60351194

T.P. 83870 C.S.J.



Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

- Carpetas
 - Bandeja de entrada 19
 - Correo no deseado
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Scheduled
 - Elementos elimina... 71
 - JUZ 6 CIVIL MUNIC...
 - Archivo
 - Notas
 - CALYPSO
 - CARLOS VARON
 - CARMEN RUTH
 - Conversation History
 - JORGE ROLON IBERO
 - JUZ. 3 CIVIL MPAL C...
 - JUZ. CTO PATIOS
 - JUZGADO DE FAMILI...
 - LICHE
 - LOHENGRY
 - Trash
 - YUDERKY
 - Carpeta nueva
- Grupos

Estados Electrónicos Juzgado Promiscuo de Familia de Los Patios.

4

Cotigencia Area Reparto Oficina Judicial - N. De Santander - Cucuta
 ii SU MENSAJE FUE RECIBIDO EXITOSAMENTE !! EL JUZGADO DE REPARTO PRONTO SE PONDRÁ EN COMUNICACIÓN CO... Mar 30/06/2020 12:12 PM



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

Mar 30/06/2020 12:12 PM

Para: asisadmofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; contingenciarepcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; Giovanni Leonardo Lagos Jurado

Reply icons

- CÉDULA CIUDADANÍA.pdf (533 KB)
- tarjeta profesional.pdf (1 MB)
- 1 juzgado Familia Los Patios.p... (105 KB)

Mostrar los 4 datos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenos días.

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ, en mi condición de Abogada Litigante, por medio del presente acudo a ustedes con el fin de solicitarles de la manera más respetuosa lo siguiente:

-Que se le habiliten al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Familia de Los Patios, los estados electrónicos, Fijación en Lista y demás actuaciones que se deban hacer por la página web de la Rama Judicial y/o que se ordene el envío de estados electrónicos y fijación en lista a los abogados litigantes.

Lo anteriormente solicitado lo hago ya que, revisando estados electrónicos de los juzgados del circuito de Norte de Santander, he visto que los juzgados civiles de Los Patios ya tienen habilitados en la página web los estados electrónicos, fijación en lista y demás actuaciones autorizadas a notificaciones virtuales.

Y fue en razón a esta situación que en dos ocasiones he escrito vía correo electrónico al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Los Patios, para solicitar información al respecto y me contestaron que no están habilitados y que van a seguir fijando los estados en la puerta del despacho; situación que es inversa a lo estipulado y que a todas luces es una violación a "El debido proceso es un derecho fundamental de inmediato cumplimiento consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

En la situación actual que estamos viviendo de la Pandemia Covid-19, se hace necesario garantizar a los abogados litigantes las notificaciones de los estados y fijación en lista vía virtual y no tener que exponernos dirigiéndonos a las instalaciones del despacho judicial.

Por lo anterior les reitero mi solicitud respetuosa y en el evento de que sea imposible la habilitación de los estados virtuales del despacho judicial, que estos sean enviados a los correos electrónicos de los abogados litigantes.

Anexo a la presente los correos electrónicos enviados al Juzgado, cédula y tarjeta profesional para efectos de identificación.

Atentamente.

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 60351194
T.P. 83.870 C.S.J.

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

- Carpetas
- Bandeja de entrada 19
 - Correo no deseado
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Scheduled
 - Elementos elimina... 71
 - JUZ 6 CIVIL MUNIC...
 - Archivo
 - Notas
 - CALYPSO
 - CARLOS VARON
 - CARMEN RUTH
 - Conversation History
 - JORGE ROLON IBERO
 - JUZ. 3 CIVIL MPAL C...
 - JUZ. CTO PATIOS
 - JUZGADO DE FAMILI...
 - LICHE
 - LOHENGRY
 - Trash
 - YUDERKY
 - Carpeta nueva
- Grupos

Estados Electrónicos Juzgado Promiscuo de Familia de Los Patios.

4

C Contingencia Area Reparto Oficina Judicial - N. De Santander - Cucuta
 <contingenciarepcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Mar 30/06/2020 12:12 PM
 Para: ABOGADOSYABOGADOSICR@HOTMAIL.COM

¡¡ SU MENSAJE FUE RECIBIDO EXITOSAMENTE !!. EL JUZGADO DE REPARTO PRONTO SE PONDRÁ EN COMUNICACIÓN CON USTED.

IMPORTANTE: Se informa que a partir del 01 de Julio de 2020, las Tutelas y Hábeas Corpus se recepcionaran a través de un nuevo aplicativo. En consecuencia estará habilitado el aplicativo web "Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea", en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

RECEPCIÓN DE TUTELA Y HÁBEAS CORPUS EN LÍNEA

Si tienes dudas o problemas, contacta a nuestro equipo de soporte al correo: soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
 Por favor abrir con los siguientes navegadores: GOOGLE CHROME, MOZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI.
 GOOGLE CHROME, MOZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI.

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

como **único canal para realizar el tramite.**

Los memoriales en general y, especialmente, las respuestas de tutela, impugnaciones y solicitudes de trámite incidental de desacato deben ser enviados directamente al correo electrónico del juzgado de conocimiento.

Señor usuario... **RECUERDE QUE:** La recepción de TUTELAS se hará solo en horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 07:00 am a 03:00 pm.

Remita su proceso **SOLO UNA VEZ** (remitir el mismo proceso 2 o más veces generará congestión en el trámite normal de todos los procesos presentados por la ciudadanía).

Atentamente:
OFICINA JUDICIAL DE CÚCUTA

[Responder](#) | [Reenviar](#)



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
 Mar 30/06/2020 12:12 PM

Para: asisadmofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; contingenciarepcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; Giovanni Leonardo Lagos Jurado

CÉDULA CIUDADANÍA.pdf
 533 KB

tarjeta profesional.pdf
 1 MB

1 juzgado Familia Los Patios.p...
 105 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (2 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#)

Buenos días.

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ, en mi condición de Abogada Litigante, por medio del presente acudo a ustedes con el fin de solicitarles de la manera más respetuosa lo siguiente:

-Que se le habiliten al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Familia de Los Patios, los estados electrónicos, Fijación en Lista y demás actuaciones que se deban hacer por la página web de la Rama Judicial y/o que se ordene el envío de estados electrónicos y fijación en lista a los abogados litigantes.

Lo anteriormente solicitado lo hago ya que, revisando estados electrónicos de los juzgados del circuito de Norte de Santander, he visto que los juzgados civiles de Los Patios ya tienen habilitados en la página web los estados electrónicos, fijación en lista y demás actuaciones autorizadas a notificaciones virtuales.

Y fue en razón a esta situación que en dos ocasiones he escrito vía correo electrónico al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Los Patios, para solicitar información al respecto y me contestaron que no están habilitados y que van a seguir fijando los estados en la puerta del despacho; situación que es inversa a lo estipulado y que a todas luces es una violación a "El debido proceso es un derecho fundamental de inmediato cumplimiento consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

En la situación actual que estamos viviendo de la Pandemia Covid-19, se hace necesario garantizar a los abogados litigantes las notificaciones de los estados y fijación en lista vía virtual y no tener que exponernos dirigiéndonos a las instalaciones del despacho judicial.

Por lo anterior les reitero mi solicitud respetuosa y en el evento de que sea imposible la habilitación de los estados virtuales del despacho judicial, que estos sean enviados a los correos electrónicos de los abogados litigantes.

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carpetas

Bandeja de entrada 19

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina... 71

JUZ 6 CIVIL MUNIC...

Archivo

Notas

CALYPSO

CARLOS VARON

CARMEN RUTH

Conversation History

JORGE ROLON IBERO

JUZ. 3 CIVIL MPAL C...

JUZ. CTO PATIOS

JUZGADO DE FAMILI...

LICHE

LOHENGRY

Trash

YUDERKY

Carpeta nueva

Grupos

DERECHO DE PETICION - NOTIFICACION ESTADOS Y ATENCION TELEFONICA



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
ok. muchas gracias por su información.

Mié 8/07/2020 7:27 PM

J

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios
<j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 8/07/2020 11:04 AM
Para: Usted

Doctora:
IRIS YANETH CASTRO RODRIGUEZ

Comedidamente me permito informarle, que se habilito por parte de este Despacho Judicial los estados electrónicos, donde podrá obtener información de las decisiones tomadas en el marco de nuestra competencia, advirtiéndole que en el día de hoy podrá hacer uso de ese medio tecnológico en la página de la rama judicial, . (juzgados del circuito-**juzgados promiscuo de familia**)

...



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
Buenas tardes. Muchas gracias por su atención a mi Derecho de Petición y su pronta respuesta. Quedo atenta a sus notificacio...

Vie 3/07/2020 3:05 PM

J

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS Los Patios, 03 de julio de 20200 Doctora IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ Cordial saludo...

Vie 3/07/2020 1:15 PM



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
Vie 3/07/2020 10:14 AM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios

REF: DERECHO DE PETICION ART. 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA
ASUNTO: DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA

En el ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente les solicito de la manera más respetuosa la siguiente;

PETICIÓN

- En aras de que no se me vulnere el Debido Proceso dentro de la virtualidad judicial; se sirvan enviar a mi correo electrónico los estados, trasladados, fijación en lista y demás actuaciones del despacho; hasta tanto sean publicados en la página web de la rama Judicial.

HECHOS

PRIMERO: He estado escribiendo a su despacho para recibir información de la publicación de los estados, a lo cual me respondieron que los fijaran en la puerta del despacho judicial.

SEGUNDO: He visto que en la página de la Rama Judicial ya aparece el link del juzgado para revisar los estados, pero aún no hay ningún estado publicado.

TERCERO: Yo padezco una enfermedad autoinmune **LUPUS ERITOMATOSO SISTEMICO (NEFRITIS LUPICA)**, la cual se encuentra actualmente en remisión y por ende debo extremar los autocuidados en esta época de Pandemia Covid-19; razón por la cual no debo desplazarme a ninguna de las instalaciones donde se encuentran los despachos judiciales en Pro de mi salud y mi vida.

CUARTO: Aunado a lo anterior el día de hoy he llamado ya en cuatro (4) ocasiones al telf. que está en el aviso que se encuentra en la puerta de las instalaciones de los juzgados, pero no he podido lograr la conexión.

Por lo anteriormente solicitado allego dos historias clínicas, donde consta mi enfermedad y los controles que hago con nefrología y reumatología.

Agradezco la atención a la presente y la colaboración que me puedan prestar.

Atentamente,

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 60351194
T.P. 83870 C.S.J.

Actualizar a Microsoft
365 con Características
de Outlook Premium

Carpetas

Bandeja de entrada 19

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina... 71

JUZ 6 CIVIL MUNIC...

Archivo

Notas

CALYPSO

CARLOS VARON

CARMEN RUTH

Conversation History

JORGE ROLON IBERO

JUZ. 3 CIVIL MPAL C...

JUZ. CTO PATIOS

JUZGADO DE FAMILI...

LICHE

LOHENGRY

Trash

YUDERKY

Carpeta nueva

Grupos

DERECHO DE PETICION - NOTIFICACION ESTADOS Y ATENCION TELEFONICA

<j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Vie 3/07/2020 1:15 PM
 Para: Usted

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, 03 de julio de 20200

Doctora
IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

Cordial saludo

En atención a su petición recibida el día de hoy, me permito informarle que con ocasión a la pandemia presentada, los términos fueron suspendidos por el CSJ y se restringió el ingreso a la oficinas con el fin de preservar la salud y vida de funcionarios, empleados y usuarios, lo que produjo unas modificaciones en nuestra manera de vivir, incluyendo el modo de ejercer la profesión del abogado litigante, por lo que se ha requerido un cambio estructural técnico y tecnológico, para garantizar el acceso la justicia para lo cual no estábamos preparados y requiere de una gran esfuerzo humano, e inversión de dinero para las adecuaciones del caso.

Es así que levantados los términos procesales el '1 de julio del presente año, este Despacho Judicial, trabaja arduamente en el tema de las notificaciones por estado, que como itero demandan de un mayor esfuerzo por el desconocimiento del tema y la exigencia de capacitación por experto en la materia, impases que aún no se superan pero que aspiramos finiquitar la próxima semana, con el fin de garantizar el debido proceso a todos los que les asista interés en los procesos tramitados en esta Unidad Judicial.

Por último y advirtiendo la carencia de la documentación referida sobre su salud, me permito manifestarle que será informada de primera mano, considerando las condiciones especiales de dificultad para movilizarse aludidas en su escrito, el medio de publicación de las providencias que se profieran, con la salvedad de las fechas para celebración de audiencias, que se informara al correo electrónico por usted registrado en el expediente.

Quedamos atentos a futuras inquietudes.

...

De: IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ <abogadosyabogadosicr@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 10:14 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios <j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION - NOTIFICACION ESTADOS Y ATENCION TELEFONICA

REF: DERECHO DE PETICION ART. 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ASUNTO: DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA

En el ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente les solicito de la manera más respetuosa la siguiente:

PETICIÓN

- En aras de que no se me vulnere el Debido Proceso dentro de la virtualidad judicial; se sirvan enviar a mi correo electrónico los estados, traslados, fijación en lista y demás actuaciones del despacho; hasta tanto sean publicados en la página web de la rama Judicial.

HECHOS

PRIMERO: He estado escribiendo a su despacho para recibir información de la publicación de los estados, a lo cual me respondieron que los fijaran en la puerta del despacho judicial.

SEGUNDO: He visto que en la página de la Rama Judicial ya aparece el link del juzgado para revisar los estados, pero aún no hay ningún estado publicado.

TERCERO: Yo padezco una enfermedad autoinmune **LUPUS ERITOMATOSO SISTEMICO (NEFRITIS LUPICA)**, la cual se encuentra actualmente en remisión y por ende debo extremar los autocuidados en esta época de Pandemia Covid-19; razón por la cual no debo desplazarme a ninguna de las instalaciones donde se encuentran los despachos judiciales en Pro de mi salud y mi vida.

CUARTO: Aunado a lo anterior el día de hoy he llamado ya en cuatro (4) ocasiones al telf. que está en el aviso que se encuentra en la puerta de las instalaciones de los juzgados, pero no he podido lograr la conexión.

Por lo anteriormente solicitado allego dos historias clínicas, donde consta mi enfermedad y los controles que hago con nefrología y reumatología.

Agradezco la atención a la presente y la colaboración que me puedan prestar.

Atentamente,

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
 C.C. 60351194
 T.P. 83870 C.S.J.

Actualizar a Microsoft
 365 con Características
 de Outlook Premium

Carpetas

Bandeja de entrada 19

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina... 71

JUZ 6 CIVIL MUNIC...

Archivo

Notas

CALYPSO

CARLOS VARON

CARMEN RUTH

Conversation History

JORGE ROLON IBERO

JUZ. 3 CIVIL MPAL C...

JUZ. CTO PATIOS

JUZGADO DE FAMILI...

LICHE

LOHENGRY

Trash

YUDERKY

Carpeta nueva

Grupos

DERECHO DE PETICION - NOTIFICACION ESTADOS Y ATENCION TELEFONICA



IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
ok. muchas gracias por su información.

Mié 8/07/2020 7:27 PM

J Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios
<j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 8/07/2020 11:04 AM
Para: Usted

Doctora:
IRIS YANETH CASTRO RODRIGUEZ

Comedidamente me permito informarle, que se habilito por parte de este Despacho Judicial los estados electrónicos, donde podrá obtener información de las decisiones tomadas en el marco de nuestra competencia, advirtiéndole que en el día de hoy podrá hacer uso de ese medio tecnológico en la página de la rama judicial, (juzgados del circuito-**juzgados promiscuo de familia**)

...

De: IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ <abogadosyabogadosicr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 3:05 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios <j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: DERECHO DE PETICION - NOTIFICACION ESTADOS Y ATENCION TELEFONICA

Buenas tardes.

Muchas gracias por su atención a mi Derecho de Petición y su pronta respuesta.

Quedo atenta a sus notificaciones a través de este medio.

Sin otro particular.

IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 60.351.194
T.P. 83.870 C.S.J.

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios <j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 1:15 p. m.
Para: ABOGADOSYABOGADOSICR@HOTMAIL.COM <ABOGADOSYABOGADOSICR@HOTMAIL.COM>
Asunto: RE: DERECHO DE PETICION - NOTIFICACION ESTADOS Y ATENCION TELEFONICA

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, 03 de julio de 20200

Doctora
IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ

Cordial saludo

En atención a su petición recibida el día de hoy, me permito informarle que con ocasión a la pandemia presentada, los términos fueron suspendidos por el CSJ y se restringió el ingreso a la oficinas con el fin de preservar la salud y vida de funcionarios, empleados y usuarios, lo que produjo unas modificaciones en nuestra manera de vivir, incluyendo el modo de ejercer la profesión del abogado litigante, por lo que se ha requerido un cambio estructural técnico y tecnológico, para garantizar el acceso la justicia para lo cual no estábamos preparados y requiere de una gran esfuerzo humano, e inversión de dinero para las adecuaciones del caso.

Es así que levantados los términos procesales el 1 de julio del presente año, este Despacho Judicial, trabaja arduamente en el tema de las notificaciones por estado, que como itero demandan de un mayor esfuerzo por el desconocimiento del tema y la exigencia de capacitación por experto en la materia, impases que aún no se superan pero que aspiramos finalizar la próxima semana, con el fin de garantizar el debido proceso a todos los que les asista interés en los procesos tramitados en esta Unidad Judicial.

Por último y advirtiéndole la carencia de la documentación referida sobre su salud, me permito manifestarle que será informada de primera mano, considerando las condiciones especiales de dificultad para movilizarse aludidas en su escrito, el medio de publicación de las providencias que se profieran, con la salvedad de las fechas para celebración de audiencias, que se informara al correo electrónico por usted registrado en el expediente.

Quedamos atentos a futuras inquietudes.

De: IRIS YANET CASTRO RODRIGUEZ <abogadosyabogadosicr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 10:14 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios <j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Actualizar a Microsoft
365 con Características
de Outlook Premium